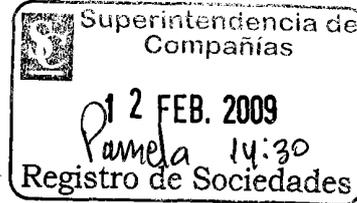


4420

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

IOP
o/a



Adjunto se servirá encontrar la primera copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA., con la cual demuestro como queda conformado el capital social de la empresa de hoy en adelante. Ruego se me conceda un certificado actualizado de la nómina de socios.

Atentamente,


Felipe Vizcaino Armijos
Kafeybar Cia. Ltda.
Gerente General

OK.



- Cesión registrada
- Adjunto nómina
- se manda memo a disolución.

17/02/09





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CATORCE BIS (014) Bis.-

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA.**

OTORGA:

**VANESSA LA SASSO CHEDIAK,
CARLOS SANTIAGO EGAS LARREÁTEGUI Y
CHRISTIAN ERNESTO COELLAR UGALDE**

A FAVOR DE:

FELIPE VIZCAÍNO ARMIJOS

CUANTIA: USD \$ 540,00

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

**En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día LUNES CINCO (05) DE ENERO DEL DOS MIL**

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

NUEVE, ante mí, Roberto Salgado Salgado, , comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores Vanessa La Sasso Chediak, Carlos Santiago Egas Larreátegui y Christian Ernesto Coellar Ugalde; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor Felipe Vizcaíno Armijos. Todos los comparecientes son de estado civil solteros, domiciliados en esta Ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato y quienes comparecen por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documento habilitante, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de cesión y transferencia de participaciones de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA. conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores Vanessa La Sasso Chediak, Carlos Santiago Egas Larreátegui y Christian Ernesto Coellar Ugalde; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor Felipe Vizcaíno Armijos. Todos los comparecientes son de estado civil solteros, domiciliados en esta Ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato y quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía Kafeybar Cia. Ltda., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó por escritura pública celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil cinco, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón



NOTARIA
TERCERA

quito, Doctor Germán Flor Cisneros, la misma que fue deplamada

inscrita el dos de junio del mismo año en el Registro Mercantil de este mismo Cantón. La Junta General de Socios de la Compañía celebrada

con el carácter de Universal el día martes dieciséis de septiembre del año dos mil ocho y por unanimidad de todo el capital social resolvió y autorizó a los socios Vanessa La Sasso Chediak, Carlos Santiago Egas Larreátegui y Christian Ernesto Coellar Ugalde para que vendan y transfieran la totalidad de sus participaciones que poseen en la Compañía a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

a.) Con los antecedentes expuestos la señorita Vanessa La Sasso Chediak quien en la actualidad tiene setenta (70) participaciones ordinarias y nominativas, vende real y efectivamente la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, socio de la Empresa, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario. b.) De igual manera el señor Carlos Santiago Egas Larreátegui quien en la actualidad tiene trescientas setenta (370) participaciones ordinarias y nominativas, vende real y efectivamente la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, socio de la Empresa, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario. c.) Por último el señor Christian Ernesto Coellar Ugalde quien en la actualidad tiene cien (100) participaciones ordinarias y nominativas, vende real y efectivamente la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos, socio de la Empresa, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario. Con los antecedentes expuestos los cedentes venden, ceden y transfieren a favor del cesionario las participaciones sociales que posee en la Compañía Kafeybar Cia. Ltda. en la siguiente proporción: -----

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Vanessa La Sasso Chediak	Felipe Vizcaíno Armijos	70
Carlos Santiago Egas Larreategui	Felipe Vizcaíno Armijos	370
Christian Ernesto Coellar Ugalde	Felipe Vizcaíno Armijos	100
TOTAL:		----- 540 participaciones sociales

Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que el cedente se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere. Se incluye también y de manera expresa aclarando que el cedente no es responsable de ningún crédito pendiente. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y el precio de las participaciones que se transfieren han sido fijados de mutuo acuerdo y en su valor nominal, precio que el cedente declara tenerlo recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo alguno en lo posterior. Como consecuencia de la cesión de participaciones precedentes el capital de la compañía queda distribuido a partir de la presente fecha como se detalla a continuación:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	
FELIPE VIZCAINO ARMIJOS	1000	100 %
TOTAL:	----- 1000	----- 100 %



NOTARIA
TERCERA

CUARTA: INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes autorizan al

Doctor Claudio Salgado Recalde, Abogado de la República, para que realice todos los trámites legales pertinentes hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Claudio Salgado Recalde, con matricula profesional número diez mil setecientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Vanessa La Sasso Chediak
VANESSA LA SASSO CHEDIAK

C.C. 171128397-6

Carlos Santiago Egas Larreátegui
CARLOS SANTIAGO EGAS LARREÁTEGUI

C.C. 170823025-3

Christian Ernesto Coellar Ugalde
CHRISTIAN ERNESTO COELLAR UGALDE

C.C. 0102124537

FELIPE VIZCAINO ARMIJOS

C.C. D0949551-7



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, siendo las diecisiete horas del día martes 16 de septiembre del año dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía, la misma que se encuentra ubicada en la Calle Calama No. 368 y Juan León Mera y por hallarse reunidos la totalidad de los socios que conforman la antes mencionada Empresa, aclarando que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; quienes deciden voluntariamente instalarse en Junta General Universal de socios los señores: VANESSA LA SASSO CHEDIK, FELIPE VIZCAÍNO ARMIJOS, CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATÉGUI Y CHRISTIAN ERNESTO COELLAR UGALDE. Preside la Junta el señor Carlos Santiago Egas Larreategui en calidad de Presidente, actúa como Secretario el señor Felipe Vizcaíno Armijos, todo esto en virtud al acuerdo de los presentes y a lo dispuesto en el estatuto social. Acto seguido se pone a consideración el siguiente único punto del orden del día:

PRIMERO.- VENTA Y CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA. POR PARTE DE LOS SOCIOS VANESSA LA SASSO CHEDIK, CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATÉGUI Y CHRISTIAN ERNESTO COELLAR UGALDE, A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE VIZCAÍNO ARMIJOS.

El Presidente manifiesta que una vez conocido el único punto del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad.

1.- El señor Presidente informa que en razón de que los socios Vanessa La Sasso Chediak, Carlos Santiago Egas Larreategui y Christian Ernesto Coellar Ugalde deciden voluntaria y definitivamente separarse de la Compañía por motivos personales, tienen a bien ceder y vender la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos.

1.1.- Acto seguido el señor Presidente pone a consideración e informa, que la socia Vanessa La Sasso Chediak quien en la actualidad tiene setenta (70) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y en razón de que se retira de la Empresa, es su deseo vender, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos socio de la Empresa, propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

1.2.- De igual manera el señor Presidente Carlos Santiago Egas Larreategui pone a consideración que su persona en la actualidad tiene trescientas setenta (370) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y en razón de que se retira de la Empresa, es su deseo vender, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos socio de la Empresa,

propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

1.3.- Finalmente el señor Presidente pone a consideración que el socio Christian Ernesto Coellar Ugalde quien en la actualidad tiene cien (100) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y en razón de que se retira de la Empresa, es su deseo vender, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en favor del señor Felipe Vizcaíno Armijos socio de la Empresa, propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

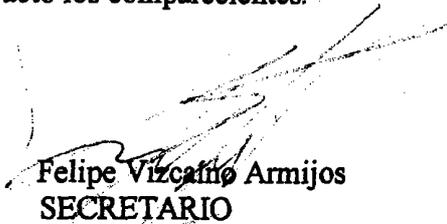
En definitiva el Capital Social de la Compañía quedará conformado a partir de la presente fecha de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Felipe Vizcaíno Armijos	1000	100 %
<hr/>		
TOTAL:	1000	100 %

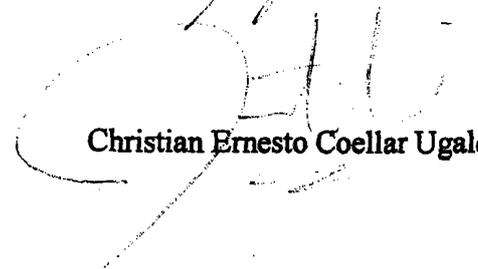
Sin otro punto que tratar, se concede una hora de receso para la elaboración y redacción de esta Acta, luego del cual se reinstala la sesión con el mismo quórum presente y se procede a dar lectura del Acta, la misma que queda aprobada en su totalidad y de manera unánime. Queda autorizado para realizar todos los tramites de cesión de participaciones y para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta General Universal de Socios, el Sr. Felipe Vizcaíno Armijos Gerente General de la Empresa. Se incorporan los documentos que forman parte del expediente que corresponde a las sesiones de la Junta General Universal de KAFEYBAR CIA. LTDA.

El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara terminada la sesión a las 18h30. Para constancia firman en unidad de acto los comparecientes.


Carlos Santiago Egas Larreategui
PRESIDENTE


Felipe Vizcaíno Armijos
SECRETARIO


Vanessa La Sasso Chediak

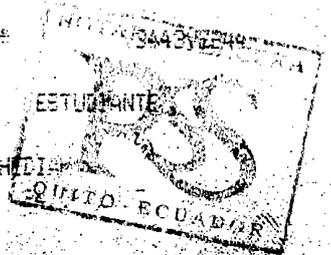

Christian Ernesto Coellar Ugalde

CIUDADANIA 171128397-8
LA SASSO CHEDIAK VANESSA
ESTADOS-UNIDOS
27 AGOSTO 1984
001- 0202 00202 F
PICHINCHA / QUITO
SOLZALEZ SUAREZ 1987



Vanessa La Sasso

ECUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA
GEORGE LA SASSO
MARIA FERNANDA CHEDIAK
QUITO
24/09/2019



2537303

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENCIAL DE SEPTIEMBRE DE 2008. Referencial

152-0097 1711283976
NUMERO CEDULA

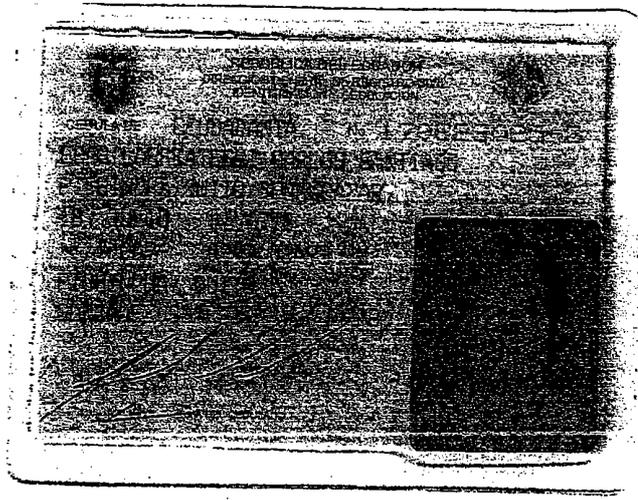
LA SASSO CHEDIAK VANESSA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

SEÑALAZAR
PASRODUA

Vanessa La Sasso
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

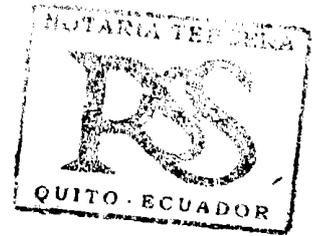






REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"



Quito, 15 de Octubre del 2008

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional del proceso electoral del Referéndum Aprobatorio del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) CRISTÓBAL SAMAYACA GARCÉS LABRETEGUI portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170423025-3 válido para cualquier trámite tanto público como privado por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

CIUDADANIA. 010242463-7
COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
07 NOVIEMBRE 1978
014-1 0326 05504 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1978



ECUATORIANA***** V43-4444-2
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FLAVIO LEONARDO COELLAR
IRMA VIOLETA UGALDE
QUITO 11/05/2016
11/05/2016
1118623



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2008
010242463-7 151-0040
COELLAR UGALDE CHRISTIAN ERNESTO
FICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12
JUNTA PROVINCIAL DE AZUAY - 0006197
0889223 25/11/2008 11:58:27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170949551-7

VIZCAINO ARMIJOS FELIPE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

10 DICIEMBRE 1982

001-B 0224 00447 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983



EQUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO

JESUS ALBERTO VIZCAINO

ALICIA DE FATIMA ARMIJOS

QUITO

30/04/2020

30/04/2020

REN 2815392
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

004-0041
NÚMERO

1709495517
CÉDULA

VIZCAINO ARMIJOS FELIPE

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé.
Quito 05 ENE 2009

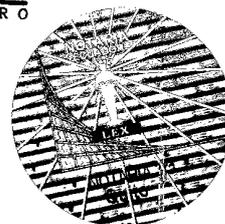


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Pública CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA., otorgado por: **VANESSA LA SASSO CHEDIAK Y OTROS**, Sellada y firmada en Quito, cinco de enero del dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Tercero Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA. celebrada el cinco de enero del dos mil nueve ante el suscrito Notario, en los términos constantes de esta escritura. Quito cinco de enero del dos mil nueve.-



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Rev.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1284** del REGISTRO MERCANTIL de dos de junio del dos mil cinco, a fs. 1099, tomo 136, correspondiente a compañía **"KAFEYBAR CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cinco de febrero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

